

LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, con fundamento en los artículos 59, 71, fracciones XIX y XXXVII, y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Anexos 1.C y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre de 2014; los artículos 3°, 13, 14, 15, 16 fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 23 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2015, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, para el ejercicio fiscal 2015, asciende a la cantidad de \$438,672,740.00 (Cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), según el Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La distribución del Fondo, se efectúa en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo con la información estadística contenida en el XIII Censo de Población y Vivienda 2010: INEGI emitido por el Instituto de Estadística, Geografía e Informática, en cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

**Distribución de recursos del FORTAMUNDF. 2015**

Municipio	Habitantes	Factor de Distribución	Inversión (Pesos)
<b>TOTAL</b>	<b>822,441</b>	<b>1.0000000000</b>	<b>438,672,740</b>
Calakmul	26,882	0.0326856273	14,338,294
Calkiní	52,890	0.0643085644	28,210,414
Campeche	259,005	0.3149222862	138,147,822
Candelaria	41,194	0.0500874835	21,972,014
Carmen	221,094	0.2688265784	117,926,892
Champotón	83,021	0.1009446270	44,281,656
Escárcega	54,184	0.0658819295	28,900,606
Hecelchakán	28,306	0.0344170585	15,097,825
Hopelchén	37,777	0.0459327782	20,149,458
Palizada	8,352	0.0101551357	4,454,781
Tenabo	9,736	0.0118379312	5,192,978

Fuente: XIII Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI

Fuente: Cálculo de la Secretaría de Finanzas con base en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los

Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 23 Diciembre de 2014

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega de recursos del Fondo a los Municipios del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2015, será de acuerdo con el siguiente:

**Calendario de ministraciones del FORTAMUNDF. 2015**

Mes	Fecha de Ministración del FORTAMUN-DF
Enero	30
Febrero	27
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30
Noviembre	30
Diciembre	11

**Calendario de ministraciones mensuales por municipio del FORTAMUNDF. 2015**

Municipio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Calakmul	1,194,862	1,194,862	1,194,867	1,194,857	1,194,857	1,194,857	1,194,857	1,194,857	1,194,857	1,194,857	1,194,857	1,194,857	14,330,294
Calixtlá	2,350,867	2,350,867	2,350,872	2,350,872	2,350,867	2,350,867	2,350,887	2,350,867	2,350,867	2,350,867	2,350,867	2,350,867	28,210,414
Campeche	11,512,318	11,512,318	11,512,318	11,512,318	11,512,323	11,512,318	11,512,318	11,512,318	11,512,318	11,512,318	11,512,318	11,512,318	138,147,822
Candelaria	1,831,001	1,831,001	1,831,001	1,831,001	1,831,001	1,831,001	1,831,001	1,831,001	1,831,001	1,831,001	1,831,001	1,831,001	21,972,014
Cametá	9,827,241	9,827,241	9,827,241	9,827,241	9,827,241	9,827,241	9,827,241	9,827,241	9,827,241	9,827,241	9,827,241	9,827,241	117,926,892
Champotón	3,690,138	3,690,138	3,690,138	3,690,138	3,690,138	3,690,138	3,690,138	3,690,138	3,690,138	3,690,138	3,690,138	3,690,138	44,281,656
Escárcega	2,408,383	2,408,383	2,408,383	2,408,383	2,408,383	2,408,383	2,408,383	2,408,383	2,408,383	2,408,383	2,408,383	2,408,383	28,900,606
Hetichakán	1,258,152	1,258,152	1,258,152	1,258,152	1,258,152	1,258,152	1,258,152	1,258,152	1,258,152	1,258,152	1,258,152	1,258,152	15,097,825
Itopichón	1,679,121	1,679,121	1,679,121	1,679,121	1,679,121	1,679,121	1,679,121	1,679,121	1,679,121	1,679,121	1,679,121	1,679,121	20,149,458
Palizada	371,231	371,231	371,231	371,231	371,231	371,231	371,231	371,231	371,231	371,231	371,231	371,231	4,454,781
Tixtla	432,748	432,748	432,748	432,748	432,748	432,748	432,748	432,748	432,748	432,748	432,748	432,748	5,192,978
<b>Total</b>	<b>36,556,062</b>	<b>36,556,062</b>	<b>36,556,062</b>	<b>36,556,062</b>	<b>36,556,062</b>	<b>36,556,062</b>	<b>36,556,062</b>	<b>36,556,062</b>	<b>36,556,062</b>	<b>36,556,062</b>	<b>36,556,062</b>	<b>36,556,062</b>	<b>439,672,740</b>

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Municipios en el ejercicio de los recursos de este Fondo, deberán dar el destino establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.

Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado.- CP. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, Secretario de Finanzas.- Rúbricas.